

Sección: Jefatura.

Oficio Núm.: CJ/0336/2015.

Asunto: Revalidación del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco.

Chilpancingo, Gro., a 20 de abril de 2015.

Mtro. Eduardo Gabriel Álvarez Ortega,
Director General de la Orquesta Filarmónica
de Acapulco.
Presente.

En atención al oficio número OFA/DG/042/2015, de fecha 13 y recibido el 14 de abril del presente año, suscrito por el Mtro. Eduardo Gabriel Álvarez Ortega, Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, mediante el cual solicita se considere la revalidación del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta, toda vez que a la fecha no ha sufrido ningún cambio, previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Considerando que a la fecha no han sido reformadas las disposiciones jurídico-administrativas del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco, procede revalidarlo conforme a lo previsto en la fracción II del artículo séptimo del Acuerdo y Anexo por el que se Aprueba el Programa de Mejora de la Gestión de la Administración Pública del Estado de Guerrero 2012-2015 y en razón de que el mismo fue revisado y consensuado por la Secretaría, Contraloría General del Estado y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los Enlaces designados para tal efecto.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.



Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

Héctor Rivera Estrada.



C.C.P.- Expediente.
HRE/JLAC/TPT/pjm.

